

SERÉMI DE SALUD REGION DEL BIOBIO OFICINA PROVINCIAL BIOBIO UNIDAD DE SANEAMIENTO CC. UNN/JCKE/cnn

RESOLUCIÓN EXENTA Nº__ -

1644

LOS ANGELES, 1 5 ABR 2016

VISTOS: estos antecedentes, la solicitud presentada con fecha 15.03.2016 por el Proyectista Cristian Valenzuela Arias y lo informado por la Unidad de Saneamiento de la Oficina Provincial Biobío; mediante visita Acta de inspección Nº128769 de fecha 04.04.2016, lo dispuesto en el D.F.L. 725/67 "Código Sanitario"; D.S. Nº236/26 y sus modificaciones "Reglamento General de Alcantarillados Particulares"; D.F.L. N°1/89 Art. 1° letra 22; Ley N°19.937; artículos 30° y siguientes del D.S. N°136/04 y D.S. N°72/07, todos del MINSAL y lo previsto en Resolución N°1.600/08 de Contraloría General de la República, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1. APRUEBASE el funcionamiento del Sistema de Alcantarillado Particular diseñado para 05 usuarios propiedad de Paulina Isabel Briones Cid RUT. correspon<u>diente a L</u>ocal Alimentos al Paso ubicado en comuna de las instalaciones poseen Te de registro, fosa séptica, pozo absorbente; sistema fue calculado con una dotación de 150 Lts./usuario/día; sistema primario en base a fosa séptica de 1.200 litros de material de diseño polietileno de alta densidad y un sistema secundario en base a pozo absorbente de 7.2 m² con coeficiente de absorción de 85 Lts./m²/día.
- 2. Esta Resolución autoriza el funcionamiento del sistema de alcantarillado particular, solamente para la recolección de aguas servidas domésticas y no podrá utilizarse para tratar efluentes o residuos industriales líquidos de talleres, de industria u otra actividad económica, para lo cual deberá contar con otro sistema tanto de recolección como de tratamiento y disposición autorizado por esta Autoridad Sanitaria.
- 3. La responsabilidad ante el propietario de los proyectos y construcciones del Sistema Particular de Alcantarillado, corresponderá exclusivamente al proyectista y contratista respectivamente.
- La responsabilidad de operación y mantención del sistema corresponderá al usuario.
- Cualquier modificación al proyecto aprobado, invalidará la presente Resolución.

 O_{k} PROVINC

SEREINHEDE

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE;

Región del Bíobío, según Resolución N°2758 "Por facultad delegada del Secretario Regional/Ministerial de Salud,

BIO MICHALONZALEVLARA

G.F. ANGELOAM CIAL DEBIOBIO

BIEGADA PROMICIAL DEBIOBIO

BIEGADA PROMICIAL DEBIOBIO

de fecha 10 de Mayo de 2012".

Res. Int. 332/12.04.2015

Comprobante 15S0808-10047/16.12.2015

<u>Distribución</u> - Interesado – Archivo U. Saneamiento – Oficina de Partes

PATRICIA JARA PUENTES MINISTRO DE FE

DE SAL

MINISTRO

DELEE

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL

ORIGINAL QUE HETENIDO A LA VISTA

ORIGINAL QUETTO Seremi de Salud Oficina Provincial Biobío – Unidad de Saneamient

CION DEL BIOBIO

371 Los Ángeles - Fono 43 - 332732 - Email: claudia.navarrete@redsalud-gov:cl